

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES.- Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día ocho de septiembre del año dos mil dieciséis. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Sindico Municipal; SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente; los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el

artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindo Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindo Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha primero de septiembre del año dos mil dieciséis, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Visto el memorándum de fecha 07 de Septiembre/2016, presentado por la Gerente General, en el cual manifiesta que diferentes Centros Educativos han solicitado apoyo con el pago de instructores de las Bandas de Paz; que en el proyecto: **"Festividades y Actividades Cívicas Culturales 2016"**, existe un monto de \$600.00, por lo cual propone la siguiente distribución de dichos fondos:

No.	Detalle	Monto
1	Centro Escolar Potrero Sula	\$150.00
2	Centro Escolar Potenciana	\$100.00
3	Centro Escolar Cantón Chilamates	\$75.00
4	Escuela de Educación Parvularia	\$75.00
5	Centro Escolar Miguel Elías Guillen	\$75.00
5	Centro Escolar Colonia Las Brisas	\$75.00
6	Centro escolar Colonia La Cruz	\$50.00
TOTAL.....		\$600.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido y escuchado dicho memorándum. Debido a que el señor Pedro Antonio Pereira Arias, 4º Regidor Suplente de este Concejo y Director

del Centro Escolar Miguel Elías Guillen de manera expresa manifestó no necesitar ya del aporte económico, por lo anterior El Concejo Municipal en pleno realizó la siguiente redistribución del aporte económico:

No.	Detalle	Monto
1	Centro Escolar Potrero Sula	\$150.00
2	Centro Escolar Potenciana	\$100.00
3	Centro Escolar Cantón Chilamates	\$100.00
4	Escuela de Educación Parvularia	\$75.00
5	Centro Escolar Colonia Las Brisas	\$100.00
6	Centro escolar Colonia La Cruz	\$75.00
TOTAL.....		\$600.00

Por tal razón se aprueba la asignación de fondos para cada Centro Educativo antes mencionado, para que realicen el pago de instructores de la Banda de Paz, dichos fondos serán Cancelados por medio del Director de Cada Centro Educativo. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Festividades y Actividades Cívicas Culturales 2016"**, realice los pagos correspondientes de acuerdo a la distribución antes mencionada. El gasto se comprobará con recibos debidamente legalizados, y se aplicarán al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.-** Visto el memorándum de fecha 07 de Septiembre/2016, presentado por la Gerente General, en el cual solicita aprobación de presupuesto para las Fiestas Cívicas; contemplado en el proyecto: **"Festividades y Actividades Cívicas Culturales 2016"**, según el siguiente detalle:

No.	Detalle	Monto
1	Sonido	\$450.00
2	Alimentación	\$250.00
3	Mobiliario	\$25.00
4	Decoración y papelería	\$600.00
5	Instructores	\$600.00
6	Bases porta pabellones	\$130.00
	Telón y manteles	\$385.00
	Agua embolsada	\$215.00
	Imprevistos	\$100.00
TOTAL.....		\$2,755.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido y escuchado dicho memorándum. Se aprueba el

presupuesto antes mencionado, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la contratación y/o compra relacionada al presupuesto detallado; por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,755.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Festividades y Actividades Cívicas Culturales 2016"**, realice los pagos correspondientes de acuerdo al presupuesto antes mencionado. El gasto se comprobará con recibos y/o facturas debidamente legalizados, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** APROBACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA No.16.- El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No.16, correspondiente a Fondos FISDL/PFGL del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, en la parte de Fondos 75% FODES, contenida en el Decreto No. 16, con fecha 08/Septiembre/2016, la cual asciende a la cantidad de UN MIL CUARENTA Y DOS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,042.38). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor y salvan su voto los Concejales SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Vista y leída la solicitud de fecha 29 de agosto/2016 de la ADESCO Cantón El Zapote, quienes solicitan apoyo para realizar diferentes actividades para la Celebración de Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Paz, a realizarse del 13 al 21 de Noviembre/2016. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con un balón, tres docenas de cohetes de vara, dos piñatas con dulces y sonido, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la

contratación y/o compra de lo aprobado, hasta por la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$150.00). Se Autoriza a la Tesorería Municipal para que de 5% FIESTAS realice todo pago que emane del presente Acuerdo Municipal, afectando la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Vista y leída la solicitud de fecha 02 de Septiembre/2016 presentada por la Directora de la Casa de la Cultura de esta Ciudad, en la cual solicita apoyo para realizar el XVIII Festival del Maíz, que se llevará a cabo el día 22 de Octubre/2016 en el Parque Municipal. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00), los cuales serán entregados por medio de la Directora de la Casa de la Cultura, Sra. Lilian Elizabeth Romero. Se Autoriza a la Tesorería Municipal para que de 5% FIESTAS emita cheque a nombre de la Sra. Lilian Elizabeth Romero, quien deberá presentar liquidación de los gastos realizados. Dicha erogación afectará la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Vista y leída la solicitud de fecha 28 de agosto/2016 de la ADESCO Lotificación San Francisco, quienes solicitan apoyo económico para realizar diferentes actividades para la Celebración de Fiestas Patronales en Honor a San Francisco de Asís, a realizarse del 01 al 04 de Octubre/2016. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$250.00), los cuales serán entregados por medio del Presidente de ADESCO, señor Danilo Alberto Machado. Autorizar a la Tesorería Municipal para que de 5% FIESTAS emita cheque a nombre del señor Danilo Alberto Machado, quien deberá presentar liquidación de los gastos realizados. Dicha erogación afectará la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** Visto el memorándum de fecha 07 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización presentada por el señor Roberto Carlos Cardoza, para la compra de repuestos para la reparación de consola de la Radio

Municipal. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de repuestos para la reparación de consola de la Radio Municipal, al señor Roberto Carlos Cardoza, por la cantidad de CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$104.00), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Desarrollo Económico y Social a través de la comunicación y publicidad año 2016"** realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO.- Visto el memorándum de fecha 07 de septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura número 0229, de **Leoncio Cruz Ochoa** (MUNDO PUBLICITARIO), por la compra de dos Viniles con impresión full color, con medidas 1.80x0.51 metros, para Proyecto: **Construcción de cerca perimetral de la Cancha de futbol de la Labranza año 2016.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$86.00), para cancelar a **Leoncio Cruz Ochoa** (MUNDO PUBLICITARIO), la factura número 0229, arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Construcción de cerca perimetral de la Cancha de futbol de la Labranza año 2016"**, realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- Visto el memorándum de fecha 07 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde**, para la supervisión del proyecto: **"Empedrado, Fraguado y Concreteado de tramo de calle interna en Ojos de Agua año 2016"**, la oferta económica incluye: revisión de carpeta técnica, visitas semanales al proyecto durante su ejecución y los informes respectivos. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art.30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI,

adjudicando la supervisión del proyecto: **"Empedrado, Fraguado y Concreteado de tramo de calle interna en Ojos de Agua año 2016"**, al **Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde**, por la cantidad de QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$520.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.- Visto el memorándum de fecha 07 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización presentada por el señor Juan Miguel Álvarez (TALLER ALVAREZ), para la compra de repuestos y reparación del Camión de volteo Placa N16927 de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art.30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de repuestos y reparación del Camión de volteo Placa N16927 de esta Municipalidad, al señor Juan Miguel Álvarez (TALLER ALVAREZ), por la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$304.50), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2016"** realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicaran a los códigos 54118, 54302 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.- Visto el memorándum de fecha 07 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **Star Motors, S.A DE C.V.**, para la compra de repuestos y reparación del sistema eléctrico del Camión Placa N2218 de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art.30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de repuestos y reparación del sistema eléctrico del Camión Placa N2218 de esta

Municipalidad, a la empresa **Star Motors, S.A DE C.V.**, por la cantidad de NOVENTA Y CUATRO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$94.58), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2016"** realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54118, 54302 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 07 de septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta factura N° 00076 de PRONOBIS S.A de C.V de fecha 31 de Agosto/2016, por el servicio de recolección de desechos integrales correspondiente al periodo del 16 al 31 de Agosto/2016. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,769.78), para cancelar a PRONOBIS, S.A DE C.V., la factura número 00076 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2016"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54502 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** Visto el memorándum de fecha 07 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **Rafael Alfonso Velásquez Cortez**, de fecha 06 de septiembre/2016, por el servicio de seis transportes al CD. FUERTE SANTA ROSA, que participa en torneo de futbol a nivel Departamental, transporte realizado en camión placa C91457-2011, a los siguientes lugares: Caserío La Labranza, Municipio de Tejutla, Caserío Las Peñas, Caserío El Salitre, Caserío El Tigre y Caserío Tepeagua. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00), para cancelar al Señor **Rafael Alfonso Velásquez Cortez**, el recibo arriba detallado. Se

autoriza a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del proyecto: **"Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código 54401 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** Visto el memorándum de fecha 07 de septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura número 0227, de **Leoncio Cruz Ochoa** (MUNDO PUBLICITARIO), por la compra de un banner con impresión full color, ojetes reforzados, lona 13oz, con medidas 4.60x3.10 metro, para las Fiestas de Independencia. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160.00), para cancelar a **Leoncio Cruz Ochoa** (MUNDO PUBLICITARIO), la factura número 0227, arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Festividades y Actividades Cívicas Culturales 2016"**, realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas, y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** Vista y leída la Factura N° 0219, de fecha 05 de Septiembre/2016 de la empresa ECOINSA, S.A de C.V, presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), por el pago del complemento de Estimación N° 3 del Proyecto LPN-AMNC- 01/2016: **"Recarpeteo de Calles Urbanas de la Ciudad de Nueva Concepción"**.

	Monto de Estimación N° 3	\$ 7, 816.30
(-)	Retención Contractual 5%	\$ 390.81
(=)	Liquidado a pagar	\$ 7, 425.49

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7, 425.49), para cancelar a ECOINSA, S.A de C.V, la

factura N° 2149 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de la cuenta del proyecto: **"NUEVACONCEPCION/FISDL/PFGL/RECARPETEO DE CALLES URBANAS DE NUEVA CONCEPCIÓN"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.- Visto el memorándum de fecha 07 de septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura número 00184 y 39817, del señor **Yony Roger Cisneros Meza** (COMERCIOS Y FERRETERIA DON YON), por la compra de materiales adquiridos de forma imprevista para el proyecto: **Construcción de Cerca Perimetral de la Cancha de Futbol de la Labranza, año 2016**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$552.96), para cancelar al señor **Yony Roger Cisneros Meza** (COMERCIOS Y FERRETERIA DON YON), la factura número 00184 y 39817 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Construcción de Cerca Perimetral de la Cancha de Futbol de la Labranza, año 2016**, realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará al código 54112 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- Visto el memorándum de fecha 07 de septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura número 3513, del señor **Mauricio Antonio Menjívar Menjívar** (TRANSPORTE Y FERRETERIA MENJIVAR), por la compra de materiales adquiridos de forma imprevista para el proyecto: **Mejoramiento de Sistema Eléctrico en Caserío Tres Puertas, Cantón Chilamates**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32.00), para cancelar al señor **Mauricio Antonio Menjívar Menjívar** (TRANSPORTE Y FERRETERIA MENJIVAR), la factura número 3513 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Mejoramiento de Sistema Eléctrico en Caserío Tres Puertas,**

Cantón Chilamates, realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54119 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 07 de septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 1674, 1694 y 1695 de Miguel Alfonso Rodríguez Umaña (CENTRAL AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ), de fecha 23 Y 29 de agosto/2016, por la compra de diversos repuestos, lubricantes y reparación de diferentes vehículos de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$944.00), para cancelar a Miguel Alfonso Rodríguez Umaña (CENTRAL AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ), las facturas N° 1674, 1694 y 1695 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN AÑO 2016"**; realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54118 y 54110 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 07 de septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 1649 de Adán Lemus Morataya (TIENDA OSCARITO), de fecha 29 de agosto/2016, por la compra de 100 paquetes de bolsas plásticas medio jardín y 150 paquetes de bolsas plásticas jardineras, a ser utilizadas en la recolección de desechos sólidos. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$287.50), para cancelar a Adán Lemus Morataya (TIENDA OSCARITO), la factura N° 1649 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2016"**; realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del

presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 08 de septiembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización para apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Contrapartida Alcaldía Nueva Concepción, RECARPETEO DE CALLES URBANAS NUEVA CONCEPCION"**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente para el proyecto: **"Contrapartida Alcaldía Nueva Concepción, RECARPETEO DE CALLES URBANAS NUEVA CONCEPCION"**, en el BANCO HIPOTECARIO por un monto de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 95/100 DÓLARES (\$ 38,733.95), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 01440018897 de REINTEGROS a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por la Jefa de la UACI, donde manifiesta que el proyecto: **Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en La Cebadilla**. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 35/100 DÓLARES (\$ 3,382.35), en relación a lo antes expuesto la comunidad La Cebadilla, a través de su ADESCO, ha solicitado se realice obra adicional, consistente en la protección de caja de captación de agua, repintado del tanque y obras de mejora en la línea de reboce del tanque; con los materiales sobrantes y la adquisición de otros materiales por parte de esta Municipalidad. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en La Cebadilla**. Consistente en la protección de caja de captación de agua, repintado del tanque y obras de mejora en la línea de reboce del tanque; por un valor estimado de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 93/100 DÓLARES (\$ 3,282.93). b) Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios y se contrate la Mano de Obra respectiva. c) Se autorizara a Tesorería Municipal para que realice la erogación resultante de la Obra Adicional del proyecto antes mencionado con cargo a la

cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, los cuales se aplicaran a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.- **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** Visto el memorándum de fecha 07 de Septiembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Segunda Etapa Construcción de tapial en Centro Escolar la Cruz año 2016"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Segunda Etapa Construcción de tapial en Centro Escolar la Cruz año 2016"**; del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES (\$8,584.00), de los cuales esta Municipalidad financiara la cantidad de SIETE MIL DÓLARES (\$ 7,000.00), y el resto será aportado por la comunidad en mano de obra no calificada. Con Código Presupuestario 61603031, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de SIETE MIL DÓLARES (\$ 7,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por los señores Benigno Eduardo Recinos (AGROCOMERCIAL Y FERRETERIA RECINOS), Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), y la empresa AGROFERRETERIA LA GRANJA, S.A DE C.V., para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Segunda Etapa Construcción de tapial en Centro Escolar la Cruz año 2016"**; (Código: 61603031), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Segunda Etapa Construcción de tapial en Centro Escolar la Cruz año 2016"**; (Código: 61603031), por un monto de SIETE MIL DÓLARES (\$ 7,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 27/100

DÓLARES (\$4,340.27), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, a la empresa AGROFERRETERIA LA GRANJA, S.A DE C.V., suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 07 de septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), quien presenta proceso de contratación directa para el proyecto: **COMPRA DE COMBUSTIBLE AÑO 2016**. En vista de haberse realizado dos procesos de Licitación Pública, a los cuales no acudió ningún participante. Por lo que con base en los Arts. 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es procedente acordar dicha compra de combustibles bajo la modalidad de Contratación Directa. Por tanto, y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, **ACUERDA: I.** Adjudicar el proyecto: COMPRA DE COMBUSTIBLE AÑO 2016, bajo la modalidad de Contratación Directa y por medio de cupones a la sociedad COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A. DE C.V., por un monto de OCHENTA MIL SESENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,067.65). **II.** Facultar al Señor Alcalde Municipal para que comparezca a otorgar el contrato de suministro respectivo con el representante legal de la sociedad COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A. DE C.V., por el valor antes relacionado. Asimismo, se autoriza a la Tesorería Municipal para que del FODES específicamente de la cuenta corriente de este proyecto, realice el pago correspondiente, el cual se aplicará la partida 54110 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime y se hace constar que en cumplimiento al Art.44 del

Código Municipal la Concejala Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía 1ª Regidora Suplente se retiro de la sesión mientras se resolvió el punto, incorporándose posteriormente a la misma. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** Visto el memorándum de fecha 07 de Septiembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Reconstrucción de hamaca en Vega Grande año 2016"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art.30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Reconstrucción de hamaca en Vega Grande año 2016"**; del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000). Con Código Presupuestario 61601043, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por los señores Fidel Mejía Morán (FERRETERÍA E INVERSIONES M&M), Yony Roger Cisneros Meza (COMERCIOS Y FERRETERÍA DON YON), y María Juana Guevara (AGROFERRETERIA CARLITOS), para el suministro de materiales, herramientas y otros a utilizar en la ejecución del proyecto: **"Reconstrucción de hamaca en Vega Grande año 2016"**; (Código: 61601043), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **"Reconstrucción de hamaca en Vega Grande año 2016"**; (Código: 61601043), por un monto de DIEZ MIL DÓLARES (\$ 10,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 60/100 DÓLARES (\$4,890.60), la compra de los materiales de construcción, herramientas y otros a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, al señor Fidel Mejía Morán (FERRETERÍA E INVERSIONES M&M) suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios

establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a la correspondiente partida del presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- Vista y leída la solicitud de fecha 05 de septiembre/2016 enviada por el señor Lorenzo Antonio Cortez, quien solicita respuesta a la resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, relacionada con la medida cautelar de reincorporación de su persona a la plaza de Encargado de Desarrollo Agropecuario. Este Concejo considerando:

- I. Que según notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, esta resuelve en su numeral tres de la manera siguiente:

“Decretar como medida cautelar la reincorporación del señor Lorenzo Antonio Cortez como Encargado de Desarrollo Agropecuario, inmediata y provisionalmente mientras dure la tramitación de este proceso; y no obstante el actor haya sido separado de la institución”...“en caso de que la plaza suprimida no se encuentre congelada, y la restitución a sus mismas funciones resulte materialmente imposible; para lograr la eficiencia de la medida cautelar, la autoridad demandada deberá garantizar al demandante un cargo de similar categoría o de mayor jerarquía de conformidad al artículo 53 inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, durante la tramitación de este proceso y hasta que se emita el pronunciamiento respectivo”.
- II. Que en consecuencia se deberá permitir que el señor Lorenzo Antonio Cortez, siga desempeñando las funciones de la referida plaza.
- III. Que debido a que es una de las plazas suprimidas en diciembre 2015 es necesario verificar si se encuentra consignada en el Presupuesto Municipal 2016.

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 , 14 del Código Municipal y en cumplimiento a la medida cautelar emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada la solicitud del señor Lorenzo Antonio Cortez. Asimismo su reincorporación provisional mientras la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia emita el pronunciamiento respectivo a su caso, por tal razón se instruye:

- a) A Gerencia General para que en conjunto con Gerencia Financiera, informen a la brevedad posible el estado de la plaza de Encargado de Desarrollo Agropecuario dentro del Presupuesto Municipal 2016, si dicha plaza no esta consignada dentro del Presupuesto vigente, deberán emitir un recomendable de un cargo de similar categoría, lo anterior es para evitar la erogación de fondos sin la debida previsión presupuestaria lo cual está estipulado en el Art. 78 del Código Municipal.
- b) A la unidad Jurídica para que realice las diligencias necesarias, relacionadas con este caso, con el fin de notificar a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia el cumplimiento de la medida cautelar.

La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor y salvan su voto los Concejales SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; por no conocer detalladamente la resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- Vista y leída la solicitud de fecha 07 de septiembre/2016 enviada por la Gerente General y la Encargada de Recursos Humanos, quienes remiten informe solicitado en Acuerdo Nº 2 de Acta Nº 30 de fecha 18/Agosto/2016 sobre una posible infracción de los empleados que no han cumplido la orden de traslado, dicho informe en lo esencial expresa:

1. Que los empleados **Katya Lissette Tejada, Celita Armida Rodríguez Hércules, Rosa Elena Tobar de González y Jesús Alberto Gonzales García**, han cometido infracciones graves y muy graves según el Art. 77 y 78 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Además de haber incumplido las obligaciones que la Ley

de la Carrera Administrativa Municipal establece en el Art. 60 numeral 1 y 6 para los funcionarios y empleados de carrera.

2. Se recomienda al Concejo Municipal aplicar el régimen disciplinario establecido en Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su Art. 64, el cual literalmente dice: *“Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios o empleados que no cumplan con las obligaciones indicadas en el Art. 60”*. Y el Reglamento Interno de Trabajo Art. 79 numeral c), Art. 80 Numeral d), Art. 83 y Art. 85.
3. En tal sentido se deja a discreción del Concejo Municipal, la toma de decisión de la aplicación del régimen disciplinario establecido en Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Reglamento Interno de Trabajo.

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 Código Municipal y Art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Iniciar con el proceso sancionatorio de 15 días sin goce de sueldo para los empleados **Katya Lissette Tejada, Celita Armida Rodríguez Hércules, Rosa Elena Tobar de González y Jesús Alberto Gonzales García**, por cometer infracciones graves y muy graves según el Art. 77 y 78 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Además de haber incumplido las obligaciones que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece en el Art. 60 numeral 1 y 6 para los funcionarios y empleados de carrera. Y en cumplimiento al Art. 70 de la Ley en mención, se hace del conocimiento a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que las razones antes descritas son legalmente validas aplicar dicha sanción. Por tal razón se le solicita que de acuerdo al procedimiento establecido sea debidamente autorizada. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor y salvan su voto los Concejales SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario, por considerar desde un inicio que los traslados carecen de justificación, por lo tanto consideran que dichos traslados son arbitrarios. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- ORDEN DE CAMBIO.-** El Concejo Municipal, en relación al escrito de fecha 08 de Septiembre/2016 presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), con el cual remite informe de Orden de Cambio del

proyecto: **“Concreteado de un tramo de calle desde Escuela Potenciana hacia el Caserío El Nisperal”**; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa el Administrador de Contratos y Supervisor del Proyecto Ing. Alex Francisco Mártir, se necesita adquirir materiales adicionales, debido a que se ha recibido solicitud de parte del Director del Centro Escolar Potenciana, mediante la cual solicita cambios en la construcción del proyecto, consistentes en el aumento de cantidad de ml. a concretar, aumentar el ancho de concreto, ampliación de bordillo y ampliación de badén, para que el proyecto tenga mayor funcionalidad. Teniéndose adjunto a dicho informe el cuadro detalle de las obras en aumento, así como el detalle de materiales a utilizar, manteniéndose el mismo monto del proyecto. Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art.30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar la Orden de Cambio número uno en la ejecución del proyecto: **“Concreteado de un tramo de calle desde Escuela Potenciana hacia el Caserío El Nisperal”**; la cual implica aumento de obras y materiales adicionales, manteniendo el mismo monto del proyecto. A la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de materiales adicionales. Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice las erogaciones resultantes de la presente Orden de Cambio, de la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, afectando la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- Hágase del conocimiento a la Jefa UACI, para los demás efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el día 14 de septiembre de 2016, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal